

**CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA**

RESOLUCION No.		Expediente No.	
22	009	2009	031

Montevideo, 29 de diciembre de 2009.

**VISTO:** La denuncia presentada ante esta Unidad el 18 de noviembre del corriente por la negativa a entregar información sobre remuneración de funcionarios y gastos de publicidad de la Intendencia Municipal de Río Negro (I.M.R.N.), solicitada el 31 de julio de 2009.

**RESULTANDO:** I) Que el denunciante alega que no obtuvo respuesta por parte del sujeto obligado.

II) Que el denunciado no se presentó ante esta Unidad a notificarse de la denuncia, ni a presentar sus descargos.

**CONSIDERANDO:**I) Que la I.M.R.N., al tratarse de un Gobierno Departamental, es sujeto obligado a efectos de la Ley N° 18.381, y por tanto la información que produzca, obtenga o tenga en su poder o bajo su control es en principio pública, conforme al artículo 4° de la Ley N° 18.381.

II) Que los datos solicitados se encuentran comprendidos dentro de las obligaciones de transparencia activa establecidas por el artículo 5°, que indica la información mínima sobre el funcionamiento de los sujetos obligados, que se debe publicitar a través de la página web de cada uno de ellos.

III) Que, el sujeto obligado en definitiva no cumplió lo establecido por la Ley N° 18.381 al no entregar la información solicitada.

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto.

**El Consejo Ejecutivo de la Unidad de Acceso a la Información Pública**

**RESUELVE:**

1. Recordar a la Intendencia Municipal de Río Negro que el artículo 5° de la Ley N° 18.381 incluye la llamada obligación de transparencia activa. En tanto el Decreto del Poder Ejecutivo N° 484/009 de 19 octubre de 2009 exhorta a los sujetos obligados a dar cumplimiento a dichas obligaciones, que implican la inclusión en la página web del organismo de los datos detallados en la referida disposición legal.
2. La Intendencia Municipal de Río Negro ha sido omisa en su obligación de proporcionar la información solicitada debiendo dar cumplimiento a su obligación legal y entregar la información referente a:
  - Remuneraciones de los funcionarios municipales.
  - Sueldos del ejecutivo municipal.
  - Dinero gastado en publicidad en los últimos 12 meses.
3. Notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.

**Fdo. Maria del Carmen Ongay**

**Consejo Ejecutivo UAIP**